



## DECALOGO INTERNO DEL CLUB CICLISTA BENAVENTANO

DICIEMBRE 2019



## **1. OBJETIVO**

- 1.1 El CLUB CICLISTA BENAVENTANO tiene como principal objetivo la práctica y promoción del ciclismo en la ciudad de Benavente y su comarca, organizando rutas programadas entre otras actividades.
- 1.2 Las rutas organizadas por el Club, tienen como principal finalidad, compartir una jornada de ciclismo, disfrutando de la compañía a la vez que realizamos una actividad deportiva.

## **2. PARTICIPACIÓN**

- 2.1. En las rutas podrán participar socios e invitados, y todos deberán respetar las normas del Club, especialmente las normativas establecidas en materia de seguridad.
- 2.2. Todos los socios e invitados que participen en las rutas del Club, deben colaborar en el correcto desarrollo de las mismas y mantener el orden del grupo, respetando y confiando en el resto de compañeros, mostrando en todo momento una actitud positiva que contribuya a crear un buen clima de compañerismo en el entorno social y deportivo del Club.
- 2.3. Se ha establecido una cuota de socio de 20€ para adultos y de 3€ para los menores de 18 años. Para poder disfrutar de los beneficios del socio del Club, es necesario estar al corriente de pago de la cuota.



### **3. EQUIPACIÓN**

- 3.1. En las rutas y actividades que se realicen en representación del CLUB CICLISTA BENAVENTANO, se recomienda vestir la equipación oficial del Club.

### **4. RECORRIDOS**

- 4.1. Las distintas rutas se irán anunciando mediante un canal de difusión de WhatsApp desde el número de teléfono oficial del CLUB CICLISTA BENAVENTANO, así como las particularidades y prestaciones de cada una de ellas.
- 4.2. Se respetará el recorrido de cada ruta, salvo que por causa mayor sea necesario su modificación.
- 4.3. Las rutas se dividen en dos partes, una primera con final en el punto designado como “Parada Café”, y la segunda desde la reanudación de la ruta hasta el final de la misma. El grupo rodará unido en la medida de lo posible hasta los últimos kilómetros de cada parte, en los cuales se podrá incrementar la velocidad.

### **5. NORMATIVA**

- 5.1. Los participantes se consideran en excursión personal, debiendo atenerse a la legislación vigente, Ley de Tráfico y Código General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).
- 5.2. La organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser víctima o responsable el participante.
- 5.3. El mero hecho de inscribirse en estas actividades supone el conocimiento y la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra los organizadores derivados de los daños que se pueden ocasionar en la ruta.



## **6. SEGURIDAD**

- 6.1. Al final de cada parte o cuando sea preciso, se buscará la unidad del grupo, bien sea esperando a que lleguen todos los compañeros o directamente, rodando en dirección contraria hasta conseguir el total reagrupamiento.
- 6.2. Tanto en la salida de la ruta, como en la reanudación de la misma, se prestará especial atención en hacerlo de manera conjunta, buscando de inmediato la unidad del grupo.
- 6.3. Los cambios de sentido de la marcha ante percances o cuando se trate de buscar a algún rezagado, se harán de forma conjunta, en un punto seguro y extremando las precauciones.

## **7. INCIDENCIAS**

- 7.1. Ante percances como pinchazos o averías, nos aseguraremos de que algunos compañeros se queden solucionando el problema con el afectado, mientras que el resto del grupo seguirá rodando a un ritmo más lento durante unos pocos kilómetros más, buscando un punto en el que se pueda invertir el sentido de la marcha con seguridad y todos a la vez, hasta volver a conseguir la unidad del grupo con los compañeros rezagados y reanudar de nuevo el trazado previsto.
- 7.2. Si durante transcurso de la ruta, algún integrante del grupo, decide no completar el recorrido, abandonando la ruta establecida, se asegurará de que el resto de compañeros se percaten de dicha circunstancia.

## **8. VEHÍCULO DE APOYO**

- 8.1. El vehículo de apoyo en las rutas del Club, servirá de protección a la unidad del grupo, ira provisto de material de repuesto y



herramientas, y se podrá utilizar para llevar o depositar ropa complementaria y avituallamiento.

## **9. SEGURO**

9.1. El CLUB CICLISTA BENAVENTANO dispone de un seguro de responsabilidad civil, frente a terceros, para cubrir los posibles daños materiales que, involuntariamente, se pudieran producir durante la ruta. Se recomienda a los socios la obtención de la licencia federativa con su correspondiente seguro de accidentes.

## **10. DIFUSIÓN**

10.1. Los participantes autorizan al CLUB CICLISTA BENAVENTANO a hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo en el Club y que podrán ser usadas para:

- Difusión de las actividades y eventos a través de la página web y redes sociales del Club.
- Uso interno en memorias y proyectos del Club.
- Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales.

Si por cualquier circunstancia, algún participante así lo decida, podrá solicitar la cancelación de la autorización, así como la retirada del material donde aparezca su imagen, simplemente comunicándolo de manera fehaciente al Club, por cualquier medio.

10.2. El CLUB CICLISTA BENAVENTANO dispone de un canal de difusión oficial de WhatsApp con el fin de comunicarse con los socios del Club, utilizando este canal exclusivamente para temas relacionados con asuntos, actividades, eventos, rutas e información del propio Club.



- Adicionalmente se dispone de un grupo de WhatsApp oficial del Club que puede ser utilizado por todos los socios del para la transmisión de información relevante a las actividades desarrolladas por el Club.
- No está permitido el uso del Grupo Oficial del Club para el envío de fotos, videos, archivos y comentarios que supongan una discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.
- Adicionalmente, no está autorizado el uso del grupo de WhatsApp para fines comerciales y actividades lucrativas sin previa comunicación y acuerdo con la Junta Directiva.
- Se regularán los contenidos e incidencias en el Grupo por parte de la Junta Directiva y se advertirán los comportamientos inadecuados y que no cumplan con la presente normativa, con el objetivo último de preservar la buena imagen del Club y el bienestar de todos sus socios.